



PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**TLALTETELA, VER.**





## CAPITULO 1

### Presentación.

Cuando una persona es elegida para un cargo público, la sociedad pone en ella su confianza, y espera que cumpla un patrón ético.

La ética del servidor público, responde a dos aspectos fundamentales:

Primero, una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad.

El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

El Código de Ética, se constituye un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base, a los patrones que el servidor público debe asumir mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltetela, Ver., una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

**Integridad y Honradez**  
**Independencia**  
**Objetividad e Imparcialidad**  
**Secreto Profesional y Confidencialidad**  
**Competencia y Capacidad Profesional**





## CAPÍTULO 2

### Integridad y Honradez

2.1. La Integridad representa uno de los valores éticos con el cual nos conduciremos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltetela, Ver.

2.2. Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Institución.

2.3. Actuar con rectitud, en el ejercicio del servicio público. Demandando de nuestros actos una cercana relación con la verdad a través de hechos demostrables.

2.4. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia el Ayuntamiento y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5. La Honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad y confianza en la sociedad.

2.6. Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

2.7. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltetela, Ver.

2.8. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.





## CAPÍTULO 3

### Independencia, Objetividad e Imparcialidad

**3.1.** Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer la función del servicio público municipal, con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones inherentes al adecuado manejo de recursos públicos.

**3.2.** Realicemos nuestras labores de planeación, ejecución, revisión, supervisión y seguimiento de auditoría y aquellas que complementen el accionar del Ente municipal, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

**3.3.** Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades de planeación, ejecución, revisión, supervisión y seguimiento de auditoría y fiscalización, como administrativas.

**3.4.** La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer la tarea fiscalizadora sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

**3.5.** Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar. Respetando nuestra propia manera de pensar o de sentir.

**3.6.** En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

**3.7.** La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.





3.8. Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona o ente fiscalizable.

3.10. Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.





## CAPÍTULO 4

### Secreto Profesional y Confidencialidad

4.1. El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de fiscalización, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2. Todos los documentos e información que se generen y conozcan en el desarrollo de nuestras actividades, deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

4.4. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5. La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los servicios y actividades que se desarrollen o ejecuten con la ciudadanía o beneficiarios, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.





## CAPÍTULO 5

### Competencia y Capacidad Profesionales

**5.1.** Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

**5.2.** El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

**5.3.** El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

**5.4.** Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la institución.

**5.5.** El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

TLALTETELA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.  
Junio de 2018

